UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY Nº 29652 Y LEY Nº 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0196-2019-CO-UNAAT

Tarma, 20 de setiembre de 2019.

VISTO:

El OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0113-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT (18.09.2019), OFICIO N° 032-2019-UNAAT/VPAcad/Centro Preuniversitario (23.08.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad.

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan.

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución N° 0131-2019-CO-UNAAT, de fecha 30 de mayo de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo para el FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, ciclo regular 2019; en el Plan de Trabajo antes mencionado en el número XII, CRONOGRAMA ACADÉMICO, numeral 5, se precisa el inicio de clases del ciclo regular 2019 el día 26 de agosto de 2019;

Que, el Director Ejecutivo del CEPRE de la UNAAT solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, con OFICIO N° 032-2019-UNAAT/VPAcad/Centro Preuniversitario, de fecha 23 de agosto de 2019 manifestando: se autorice la modificación de la fecha de inicio del ciclo regular del CEPRE-UNAAT, del 26 de agosto al lunes 02 de setiembre de 2019, argumentando los fundamentos correspondientes;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora en la Sesión Ordinaria N° 010 de fecha 18 de setiembre de 2019, acordaron por unanimidad aprobar la modificación de la fecha de inicio de clases del Ciclo Regular del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para el día 02 de setiembre de 2019;

Estando al OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0113-2019-SO-SEGE-CO-UNAAT, OFICIO N° 032-2019-UNAAT/VPAcad/Centro Preuniversitario y la normativa glosada línea arriba procede modificar la fecha de inicio de clases del ciclo regular 2019 del CEPRE-UNAAT del 26 de agosto de 2019 para el 02 de setiembre de 2019;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY Nº 29652 Y LEY Nº 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 0196-2019-CO-UNAAT

Tarma, 20 de setiembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la fecha de inicio de clases del ciclo regular 2019 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, del 26 de agosto de 2019 (aprobado con Resolución N° 0131-2019-CO-UNAAT) para el 02 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Centro Preuniversitario, para su conocimiento y demás fines del caso.

"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.----------"

Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Abog. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma

Abog. Max R. Mendoza Pérez
VºBº
ASESORÍA JURÍDICA

AFHL/